

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: <b>Convenio AONUJER</b>	IDENTIFICADORES <b>:- APROBARO POR JUNTA DE GOBIERNO 28-11-2016</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4EG0W-DQSQM-Z5MEN</b> Fecha de emisión: <b>16 de febrero de 2017 a las 13:46:11</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 01/12/2016 09:18 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2016 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (AONUJER)**

Huelva, de de 2016

De una parte D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

De otra parte Don Jorge Barroso Barrera, en calidad de Presidente de la Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AONUJER).

**EXPONE**

PRIMERO.- La Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AONUJER), sin ánimo de lucro, está integrada por personas afectadas por graves ludopatías, que han determinado el desarraigo familiar y social de aquellos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva al carecer de las infraestructuras necesarias para atender al colectivo protegido por esta Asociación, decide conceder una subvención conforme al Reglamento de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, que establece que "Las Corporaciones Locales podrán subvencionar a los organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los prestados por la Administración Local", dado que se estima complementaria la actividad desarrollada por AONUJER, de otros servicios que presta el Ayuntamiento de Huelva, como el de la Convivencia y Reinserción Social.

TERCERO.- Que ambas instituciones desean profundizar sus relaciones de cara a mejorar la atención al Colectivo de Jugadores Patológicos ante el auge que la Ludopatía ha tomado en nuestra Ciudad en los últimos años.

Ambas partes, en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente, para obligarse y al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se registrá por las siguientes

**ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco adecuado para lograr la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación **AONUJER**, es en orden a posibilitar la integración social de personas afectadas por graves ludopatías.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: <b>Convenio AONUJER</b>	IDENTIFICADORES <b>:- APROBARO POR JUNTA DE GOBIERNO 28-11-2016</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4EG0W-DQSQM-Z5MEN</b> Fecha de emisión: <b>16 de febrero de 2017 a las 13:46:11</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 01/12/2016 09:18 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 01/12/2016 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3661514EG0W-DQSQM-Z5MEN ASC6D694A29339837F5C1FD929234ED04D227EE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDA.- El coste total de la actividad subvencionada asciende a 4.500,00 euros, si bien el Ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder a la Asociación **AONUJER** una subvención de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 EUROS)** para sufragar los gastos de la actividad desarrollada por esta Asociación, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse demás el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento.

TERCERA.- La Asociación **AONUJER** se compromete a :

- A) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados por la Asociación, justificando los fondos recibidos.
- B) Facilitar la información que le sea requerida desde los Servicios Sociales Municipales.
- C) Atender los casos de extrema necesidad que le sean enviados por el Ayuntamiento de Huelva, que tengan relación directa con el colectivo atendido por la Asociación **AONUJER**.
- D) Presentar al finalizar el Convenio, una Memoria evaluativa, donde se haga constar la inversión y gestión realizada.
- E) Se presentará al Ayuntamiento de Huelva certificado de Proyectos subvencionados por otras instituciones distintas del Ayuntamiento.
- F) La Asociación deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento. Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

CUARTA.- Se creará una Comisión Mixta, con la misión de realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por la Asociación. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas :

- La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Asociación **AONUJER**, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante el periodo de vigencia del Convenio, y en cualquier caso antes de la finalización del mismo, para proceder a su evaluación y determinar su continuación o término.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: <b>Convenio AONUJER</b>	IDENTIFICADORES <b>:- APROBARO POR JUNTA DE GOBIERNO 28-11-2016</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4EG0W-DQSQM-Z5MEN</b> Fecha de emisión: <b>16 de febrero de 2017 a las 13:46:11</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 01/12/2016 09:18 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2016 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b>



QUINTA.- La duración del Convenio será de UN AÑO a partir de la firma del mismo, procediéndose al pago del importe durante el periodo de vigencia, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman el presente documento por triplicado.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA  
EL ALCALDE**

**POR LA ASOCIACIÓN AONUJER  
EL PRESIDENTE**

**Fdo.: GABRIEL CRUZ SANTANA**

**FDO.: JORGE BARROSO BARRERA**